



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2003-ALC/MSI

San Isidro, 04 de marzo de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N°162378 y A, B, C; y los recursos de apelación interpuestos por PROFESSIONAL CLEANING S.A. y CAMPO MAYOR S.R.L. contra la Resolución Directoral N°895-2002-09-DM/MSI del 21 de octubre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N°895-2002-09-DM/MSI del 21 de octubre de 2002 se dispuso la Clausura de los establecimientos ubicados en Calle Chinchón N°828, 1er. y 2do. Piso, San Isidro, conducidos por PROFESSIONAL CLEANING S.A. y CAMPO MAYOR S.R.L., respectivamente;

Que, de la revisión de los actuados se observa que en la expedición de la resolución impugnada se ha incurrido en nulidad al no seguirse el debido procedimiento, por cuanto no se observa que se haya efectuado la respectiva notificación de los cargos a la empresa CAMPO MAYOR S.R.L. pues la Notificación N°00665 se encuentra dirigida sólo a PROFESSIONAL CLEANING S.A.; asimismo no se encuentra prevista en nuestra Tabla de Multas por Infracciones Administrativas, aprobado por Edicto N°034-94-MSI, la sanción de clausura para la infracción "Por ampliar o cambiar el giro sin la respectiva autorización municipal";



Que, sin embargo, también es cierto que se ha verificado la comisión de la infracción antes mencionada, por lo que se no adecuarse el funcionamiento de los locales de PROFESSIONAL CLEANING S.A. y CAMPO MAYOR S.R.L. al giro de Oficinas Administrativas, según lo establecido en sus Licencias de Funcionamiento N°1453 de fecha 12 de febrero de 2001 y N°1563 de fecha 20 de marzo de 2001, respectivamente, se deberá requerir a las citadas empresas para que cumplan con dicha condición, bajo apercibimiento de revocatoria de sus respectivas Licencias;



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 025 - 2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°23853;



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2003-ALC/MSI

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: De oficio declarar NULA la Resolución Directoral N°895-2002-09-DM/MSI del 21 de octubre de 2002, en consecuencia, dejar sin efecto la orden de clausura de los establecimientos ubicados en Calle Chinchón N°828, 1er. y 2do. Piso, San Isidro, por lo que carece de objeto pronunciarse sobre los recursos de apelación interpuestos por PROFESSIONAL CLEANING S.A. y CAMPO MAYOR S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROSEGUIR con la fiscalización del cumplimiento del giro de Oficinas Administrativas de los establecimientos ubicados en Calle Chinchón N°828, 1er. y 2do. Piso, San Isidro, según lo establecido en las Licencias de Funcionamiento N°1453 de fecha 12 de febrero de 2001 otorgada a PROFESSIONAL CLEANING S.A. y N°1563 de fecha 20 de marzo de 2001 otorgada a CAMPO MAYOR S.R.L., por las razones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Urbano, a través de sus Divisiones de Control Urbano y Catastro, y de Comercialización y Autorización de Comercio Ambulatorio, y a la Dirección de Seguridad Ciudadana; el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. :
ORG. MSI
INTERESADO



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

